



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 21 de diciembre de 1963

Núm. 292

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exa

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.871

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DELEGACION DE INDUSTRIA

Negociado Pesas y Medidas

Circular

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 41 y 43 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 1 de febrero de 1952, "Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 1952), para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, y en uso de las atribuciones que en el mismo se me confirieron, dispongo:

1.º La contrastación periódica de pesas y medidas y de todos los aparatos de pesar y medir tendrá lugar durante el año 1964, empezando por la capital, continuando por los pueblos de la provincia, de acuerdo con los proyectos autorizados por la Superioridad.

2.º Están obligados a la contrastación por el Servicio de Pesas y Medidas:

a) Las pesas y medidas y demás aparatos en general de los cuales deban estar provistos para el uso legal de este servicio las dependencias y establecimientos públicos, cualquiera que sea el Ministerio a que pertenezcan.

b) Los industriales, comerciantes y particulares, incluso farmacias, expendurías de tabacos, Montes de Piedad, casas de compraventa de objetos usados, puestos de ferias, talleres de jo-

yería y platería, etc., respecto de las pesas, medidas y demás aparatos de los que tengan que hacer uso en general en sus transacciones mercantiles.

c) Los constructores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir están obligados asimismo a la contrastación y comprobación periódica de los que utilizan en el ejercicio de su profesión.

3.º La contrastación en la capital se realizará desde el día 4 al 20 de enero, durante los días hábiles de oficina, de nueve y media hasta las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Servicio de Pesas y Medidas). Transcurrido dicho plazo, se continuará seguidamente el servicio a domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 56 del citado Reglamento.

4.º Todos los sábados del año se podrán presentar en la oficina de la Delegación de Industria, de once a trece horas, todos los aparatos de pesar y medir, contruídos y reconstruídos, para la aferición y contrastación respectivas.

Asimismo, en los días y horas señalados anteriormente se resolverán cuantos incidentes se produzcan relacionados con el servicio.

5.º Para la realización del servicio a domicilio y resolución de incidencias y altas, además de atenderse a lo dispuesto en los artículos 43 y 53 del Reglamento, se interesarán por instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, la cual deberá tener entrada antes de las doce horas de cada viernes, ya que de lo contrario la realización del servicio inte-

resado quedará aplazado hasta la semana próxima.

6.º Los Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos (artículo 56) mercantiles o industriales abiertos al público tengan el surtido de pesas y medidas que les correspondan, y ordenarán recoger todas aquellas pesas y medidas que el Servicio de Contrastación encuentre defectuosas, así como las que pertenezcan a sistema distinto del métrico-decimal, denunciando a mi Autoridad o al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria las infracciones que cometan.

Asimismo no autorizarán la apertura a ningún establecimiento sin que previamente hayan sido contrastados los aparatos de pesar y medir que deban poseer, para lo cual los interesados presentarán en las respectivas Alcaldías los oportunos documentos de la Delegación de Industria de la provincia que así lo acredite.

Los Ayuntamientos facilitarán al personal de la Delegación de Industria encargado del contraste la colección de pesas y medidas que posean, balanza, local adecuado y decoroso en sus dependencias para los días de contrastación y comprobación, matrícula de industriales y comerciantes de la localidad y pondrán a su disposición agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y auxiliares en la oficina durante la realización del servicio.

En la primera quincena del mes de octubre las fábricas azucareras instaladas en esta provincia y las otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación solicitarán por instancia del señor Ingeniero Jefe de Industria de

esta provincia la contrastación anual, de acuerdo con los artículos 54 y 55, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar:

Fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio de los representantes, así como si han de ser utilizadas o no en esta campaña próxima.

Asimismo las bodegas-cooperativas y almazaras no podrán proceder a la reapertura de sus respectivas industrias sin que previamente hayan sido contrastadas sus respectivas básculas-puentes y demás aparatos de pesar y medir, para lo cual, y con la antelación suficiente, al igual que las azucareras, solicitarán por medio de instancias colectivas o separadas la contrastación, acompañando los datos necesarios, así como fuerza de la báscula, número, constructor y emplazamiento; estas instancias deberán tener entrada en la primera quincena del mes de septiembre.

Las plazas de toros en las que por su índole de categoría, disposiciones vigentes o por cualquier orden de la autoridad competente se ordenara la instalación de una báscula adecuada a las pesadas de las reses de lidia, deberán ser contrastadas debidamente, para lo cual las Empresas deberán solicitar con la antelación suficiente la contrastación de la misma, así como certificación acreditativa del resultado, para su presentación en el organismo competente.

Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la Delegación de Industria, y las que por circunstancias especiales no se abrieron a la recepción serán precintadas de acuerdo con el artículo 59, apartado sexto, del citado Reglamento.

De acuerdo con el artículo 56, para cada báscula en uso se extiende un certificado acreditativo de su exactitud, el cual, una vez examinado por la Alcaldía de la localidad de emplazamiento, deberá ser expuesto en sitio visible para conocimiento de los interesados.

Las básculas que no reúnan las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas o que dieran errores superiores a la tolerancia reglamentaria serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la dirección de las fábricas azucareras para que en la mayor brevedad posible sean corregidas sus anomalías, y éstas dar cuenta a la Delegación de Industria de su total reparación, sin lo cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

Asimismo será extendido un certificado por cada báscula-puente, cualquiera que sea su propiedad (Ayuntamiento, cooperativa, particulares, etc.), y que se destinen al peso público en general, o bien para la compraventa o comprobación de pesos de productos agrícolas, industriales o de cualquier otra naturaleza, precintándose las que no estuvieran en condiciones legales de uso, y cuyo certificado será entregado al efectuar la contrastación en unión del recibo correspondiente, previo abono de los derechos reglamentarios.

Deberán estar provistos todos los Ayuntamientos de los respectivos equipos que en el artículo 31 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas se les señala, según el número de habitantes, levantándose acta a todos aquellos que no estuvieran en posesión de los equipos indicados, por infracción del artículo número 75, apartado quinto, las cuales se remitirán a este Gobierno Civil para su resolución procedente.

Haciendo responsables a los respectivos Alcaldes del incumplimiento de este artículo, por lo que, a partir de esta publicación y disposición, todos aquellos Ayuntamientos que carezcan del referido equipo deberán adquirirlo en evitación de las sanciones pertinentes al caso.

Los Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administrativas (artículo 83) si faltasen a cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les imponen, dejando de prestar apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación de Industria y no ejerciendo funciones de vigilancia sobre el Servicio de Pesas y Medidas que les están encomendados, o dejando de cumplir los deberes que les imponen los artículos de este Reglamento citado, incurrirán en responsabilidad, la cual se les exigirá por mi Autoridad.

7.º Por último, ordeno a los señores Alcaldes, personal de la Guardia Civil, Policía gubernativa y demás dependientes de mi Autoridad que presten al Ingeniero, Ayudante o funcionario de la Delegación de Industria de la provincia no sólo la protección debida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios puedan reclamar para el mejor desempeño de sus diferentes servicios.

Lo que dispone en el "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a general conocimiento de todas las autoridades locales, recordándoles una vez más la necesidad de atender con el mayor interés este servicio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 5783

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos.

Pilar Ibáñez Sicilia y Luisa Fernández de Heredia Fraile. (M. Civil).

Carlos Bravo Nájera, Fausto Cobarro Juan y José García Ibáñez. (Retirados - Cruces).

Verena Martín de Toro. (M. Civil).

Ciriano González Calonge. (Jubilados).

Francisco Díaz Gil, Fausto Mairón Mairal, Santiago Villar Pascual, Benigno Sáenz Márquez y Nemesio Lorente Sebastián. (Retirados - Cruces).

Trinidad Cerezueta Catalán. (Oficio sobre compatibilidad de 1963).

Darío Gabete Aranda. (M. Civil).

Carmen Blesa Castán, Luciana López Hermosilla y Juana Martínez Corrella. (M. Militar).

Francisco Cabello Pellejero. (Retirados - Cruces).

Manuel Jesús Torres Barón. (Contestando a instancia).

María del Carmen Bandrés García, Encarnación Portolés Celma y Purificación Blanco Sánchez. (M. Militar).

Casimira Frontiñán Pascual. (Contestación a instancia).

María Teresa Caballero Torrella. (Jubilados).

Huérfanas Andrés Grasa. (Duplicado orden y título).

Mónica Delso Martínez. (Contestando a instancia).

Delfín Gimeno Alonso. (Contestando a comunicación número 2692).

Miguel Ibarra Soriano, Joaquín Arnal Agustín, Julio Campoy Treinta, Felisindo Ribao Noguerol, Jesús Borobia Pérez, Joaquín Arnal Martín y José Callau Aisa. (Retirados - Cruces).

Severo Morláns Ascaso, Luis Campoy García y Julián Magén Idiarte. (Retirados - Cruces).

Angeles Alfaro Huerte. (M. Militar. Traslado).

Huérfanas Palacios Arnais. (M. Militar).

Manuel Lafuente Aloras y Luis Gracia Mayayo. (Retirados - Cruces).

Juana Matilde Castañeda. (M. Civil).

Juliana García Hernández. (M. Militar).

Ascensión Tello Soler. (M. Civil).
Alejandro Martínez Saldaña. (Jubilados).

Bruno Gonzalo Cabrera, Pascual Orduna Franco, Bienvenido Vela Castellano, Rufino Sánchez García, Serafin Conesa Angles y Rafael León Carranza. (Retirados - Cruces).

Julia Jarque Martí. (M. Civil).

Roque Lope Bobadilla, Saturio Bonacasa Barbero, José María Palá Cata-rineu y Domingo Suinaga Pradas. (Jubilados).

Edmundo Rubio Omeñaca, Antonio Zaforas Espallargas, Francisco Arnal Franco, Narciso Vadillo García, Francisco López Palomo, Timoteo Dolado Gonzalo, Crisano Fuertes Luque, José María Ferrer Ferrer, Pascual Torrecilla Marconell, Julián Aliaga Provenza, Luis Alonso Fernández y Luis Cisneros Romero. (Retirados - Cruces).

Esperanza Pérez Borau. (Rectificación orden).

María de las Mercedes Lorente Serrano y Julia Barranquero Peris. (M. Civil).

Eulalia Gil Gil, María Antonia Pérez Burillo, Clara Calderón Quintana, Petra Coscolluela Chacorén, Pilar Val Panivino y Angeles Lancina Mainar. (M. Militar).

Mariano Blasco Huarte y Salvador Fernández García Fernández. (Retirados - Cruces).

Aurelia Supervia Marqués, Pilar Gil Benedito, Encarnación Pérez Miguel y Vicenía - Pilar Giménez Artal. (M. Civil).

José Velázquez González - Agüero, Manuel - José Torres Barón, Ruperto Valer Chueca y Encarnación Domínguez Navarro. (Jubilados).

Cristina Campos Claver, Teresa Guillón Mallor, Carmen Terrada, Cerdá, Visitación - Josefa Ramo Guitarte, Victoriano Cardiel Bitué, Severo Ríos Cáceres, Antonio Samper Sus y Isidoro Martín Núñez. (Retirados - Cruces).

Gil Gil Gil. (Jubilados).

Concepción Calvo Domínguez, Huérfanos Domingo Ruiz, Consuelo Andreu Asensio, Josefa Benito Vega, Manuela Quintana Casanada, Vicenta Gimeno Saz y Martiniana Andrés Gil. (Montepío Militar).

Juana Matilde Castañeda. (Contestando a oficio de 27 próximo pasado).

Mariano Blasco Huarte. (Oficio sobre traslado).

Pura Bella Boquer. (M. Civil).

Pilar Peinado Force, Alicia Elola y Félez y Carmen Sebastián Aramburu. (M. Militar).

Andrés Casalta Saigado. (Retirados - Traslado).

Actualización

Antonio Beamonte Labarta. (M. Civil).

Isabel Zardoya Villafranca y Salomé Martínez Herrero. (M. Militar).

Timoteo Estecha Rojas y José Boned Miñón. (Retirados - Cruces).

Huérfanos Gómez Cordobés. (M. Civil).

Rafaela Alconchel Salueña y José Zaro Lahora. (M. Militar).

Manuela Guillén Redondo y Eulalia Martín Peña. (M. Militar).

Juana Boneu Vicente. (Rectificación orden).

Consuelo Borobio Ojeda y Ramona Silva Sayas. (M. Civil).

Petra Fraile Germán, Angeles-Concepción Remacha Mozota y Josefa Gómez Herranz. (M. Civil).

Julia Lobera Iso y Carmen Monje Bermejo. (M. Militar).

Huérfanos Díaz Olal, María Sobabe-ras Torcal, Mariano Letosa Bailo, Miguela Navarro Marconel, José Izquierdo Paracuellos y José Hernando López. (M. Militar).

Zaragoza, 13 de diciembre de 1963.
El Delegado de Hacienda.

SECCION QUINTA

Núm. 5.753

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Santiago Escuer Mena la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería en la calle Tajo, número 14-16, con 3 motores y 2,05 C. V. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 10 de diciembre de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.753

Habiendo solicitado don Sebastián Guillén Ortiz la instalación y funcionamiento de un taller de confecciones en la calle Argel, núm. 5, con 7 motores y 1,05 C. V. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.753

Habiendo solicitado don Julio García Ruiz la instalación y funcionamiento de ampliación taller de carpintería para modelos de fundición en la calle Rebojería, número 24, con 7 motores y 12 C. V. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.753

Habiendo solicitado don José María Boloix Romanos la instalación y funcionamiento de legalizar la instalación de maquinaria en la calle de las Armas, número 72, con 3 motores y 2,125 C. V. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1963.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.753

Habiendo solicitado don José Luis Martínez Cervera la instalación y funcionamiento de un taller de sillería - tapicería en la calle Bolivia, número 94, con 6 motores y 9,75 C. V. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de diciembre de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.780

Audiencia-Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, sobre Jueces municipales, comarcales y de paz, se anuncia a concurso de méritos la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se dirán y por los motivos de las vacantes que igualmente se expresarán, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción correspondiente, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Grisel (Tarazona): Juez de paz sustituto, por renuncia del que lo desempeñaba.

Lorbés (Sos del Rey Católico): Juez de paz propietario, por renuncia del que lo desempeñaba.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1963. — El Presidente, Jesús Riaño Gori. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 5.840

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 175 de 1963 promovido por don Pascual Garcés del Garro Pantaleón, Presidente de la Comisión de Festejos del Barrio de las Delicias, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 10 de octubre de 1963, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra

acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el que se incluyó en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 217 de la Avenida de Madrid, de la que es propietario don Jesús Pitillas Ganuza, promotor del expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1963. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.810

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don Antonio Gamarra García.

Domicilio en Zaragoza (calle Belchite, número 27).

Cantidad de agua que se pide 69 litros por segundo en jornada de doce horas, equivalente a 35'5 litros continuos.

Corriente de donde ha de derivarse, río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras, Quinto de Ebro y Pina.

Destino del aprovechamiento, riego de 43 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo

fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello al acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1963. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.812

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Venta de carne refrigerada de vacuno de importación

Se pone en conocimiento del público en general que los precios de venta al público para la carne refrigerada de vacuno de importación son los siguientes:

Primera, 73 pesetas kilo.

Segunda, 48 pesetas kilo.

Tercera, 29 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Hueso rojo, 0'70 pesetas kilo.

Sebo, 6 pesetas kilo.

Se recuerda a los industriales tablajeros la obligatoriedad de tener en sus establecimientos, y en lugar bien visible y de fácil lectura, los carteles con los precios de venta al público señalados para esta clase de carne.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1963.

El Gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.791

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado del mes de enero de 1964.

Término municipal: Remolinos. Días: 21. Nombre de la mina y número del expediente: "El Cristo", 2.287. Interesado: D. Antonio Aráiz Marco. Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Término municipal: Remolinos. Días: 22. Nombre de la mina y número del expediente: "Esperanza", 2.288.

Interesado: D. Antonio Aráiz Marco. Operación: Idem idem idem. Minas colindantes: Rectificación a María Salomé. 1573. Interesados: Doña María Salomé Vera Valenzuela.

Término municipal: Torres de Berrellén. Días: 23. Nombre de la mina y número de expediente: "La Parisiama", 2289. Interesado: Don Antonio Aráiz Marco. Operación: Idem idem idem. Minas colindantes: "El Angel", 1996. Interesados: Doña Miguela Marco e hijos.

Término municipal: Remolinos. Día: 24. Nombre de la mina y número de expediente: "La Primera", 2.290. Interesado: D. Antonio Aráiz Marco. Operación: Idem idem idem. Minas colindantes: "Santa Teresa", 1886, "El Cisne", 2.016, "Secaño", 2.034, "Juliana", 2.036, "Martita", 2.239, (P. de I.). Interesados: Don Antonio Gracia, Doña Miguela Marco e hijos, don Francisco Pola y don José Antonio Ugartebaru.

Término municipal: Remolinos. Días: 25. Nombre de la mina y número del expediente: "Angelinos", 2.295. Interesado: Doña Angeles Aráiz Pérez. Operación: Idem idem idem. Minas colindantes o próximas: "El Cisne", 2.016. Interesados: Doña Miguela Marco e hijos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 5.841

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 25 de noviembre de 1963 a don Alfredo Sierra y don Emiliano Alonso, vecinos de Morata de Jalón (Zaragoza), una solicitud que han presentado en 7 de noviembre de 1963, pidiendo se les otorgue un permiso de investigación de quince pertenencias de mineral cuarzo con el nombre de "San Roque", número 2.299, sito en el término de Jarque (Zaragoza), parajes llamados "Las Ventas" y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón más al Oeste de los dos que señalan el arranque de la carretera que de la de Morés a Ciria conduce a Oseja. Desde dicho punto de partida se medirán al Norte 30° Oeste 350 metros, colocándose la primera estaca.

De primera a segunda estaca al Oeste, 30° Sur, 300 metros. De segunda a tercera estaca al Sur 30° Este, 500 metros. De tercera a cuarta estaca al Este 30° Norte, 300 metros. De cuarta a

punto partida al Norte 30° Oeste, 150 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 5.841

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 7 de septiembre de 1963 a don Alejandro de la Cal, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 4 de julio de 1963 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de diecisiete pertenencias de mineral sal gema, con el nombre "Los Jazmines", número 2.296, sito en el término de Torres de Berrellén (Zaragoza), paraje llamado barranco de Tamariz.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de 30 centímetros de diámetro que sobresale otros tantos del terreno y queda a 329,10 metros medidos desde dicho mojón en dirección Norte 13° 35' Oeste del agujero del hajo. De punto de partida a primera estaca Sur 36° 23' Este, 200 metros. De primera a segunda estaca Este 36° 23' Norte, 600 metros. De segunda a tercera estaca Sur 36° 23' Este, 200 metros. De tercera a cuarta estaca Oeste, 36° 23' Sur, 700 metros. De cuarta a quinta estaca Norte 36° 23' Oeste, 500 metros. De quinta a sexta estaca Este 36° 23' Norte, 100 metros. De sexta a punto partida Sur 36° 23' Este, 100 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las diecisiete pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

El terreno solicitado pertenece al comunal de Torres de Berrellén.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el

artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 5.789

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., ha presentado en las oficinas de esta Jefatura proyecto de modificación sustituyendo el circuito telefónico por otro eléctrico en la línea eléctrica Valdespartera - La Almozara, término municipal de Zaragoza, cuya concesión fue otorgada en 3 de marzo de 1951, con variante de 5 de febrero de 1956.

Consta de tres circuitos trifásicos, dos de ellos a 45 kilovatios y otro a 10 kilovatios, siendo la potencia a transportar de 23.000 kilovatios amperios.

Lo que se hace público para que quienes se crean perjudicados por esta modificación puedan pasarse por las oficinas de esta Jefatura, Sección de Fomento (Plaza de Santa Cruz, número 19), durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a examinar el proyecto y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1963. El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

Núm. 5.790

Subasta

En el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de los corrientes se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de la obra siguiente:

Expediente 121.78-63 (Zaragoza).

Clave: 5-Z-212.

Denominación de la obra: Supresión del badén de Montón y ampliación del paso superior en Fuentes de Jiloca, N-234 de Sagunto a Burgos, punto kilométrico 235,800 al 238,200.

Presupuesto de contrata: pesetas 1.271.586'45, en dos anualidades: 1963, 1.000 pesetas; 1964, 1.270.586'45 pesetas.

Plazo de ejecución: 31 diciembre de 1964.

La subasta tendrá lugar, en la citada Dirección General, el día 11 de enero

de 1964, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de dicha Dirección y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, hasta las trece horas del día 3 de enero de 1964.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en días y horas hábiles de oficina, en el Ministerio de Obras Públicas y en esta Jefatura (Sección de Fomento).

Zaragoza, 9 de diciembre de 1963. —
El Ingeniero-Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 5.847

Nota-anuncio

Don Félix Cuéllar Garasa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urriés (Zaragoza), en nombre y representación de la Corporación que preside, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para instalar tuberías de conducción de aguas potables y negras en zona de dominio público de la carretera, rampa de acceso a Urriés, en el trozo en que esta carretera coincide con la calle del General Franco.

Lo que se pone en conocimiento público, de acuerdo con el artículo 48, apartado b, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, si las hubiere, ante esta Jefatura de Obras Públicas (Plaza de Santa Cruz, 19).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1963. —
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Censo de requisición militar

- 5.775.—La Zaida
- 5.777.—Figueroelas
- 5.778.—Fuendejalón
- 5.797.—Longares
- 5.798.—Alpartir
- 5.830.—Novillas
- 5.837.—Clarés de Ribota

Expediente de suplemento de crédito

- 5.773.—Torrehermosa
- 5.774.—Alconchel de Ariza
- 5.776.—Santa Cruz de Moncayo
- 5.831.—Atea
- 5.835.—Pastriz
- 5.837.—Clarés de Ribota

Expediente de habilitación de crédito

- 5.773.—Torrehermosa
- 5.774.—Alconchel de Ariza
- 5.831.—Atea

Expediente de transferencia de crédito

- 5.773.—Torrehermosa
- 5.774.—Alconchel de Ariza
- 5.775.—La Zaida
- 5.801.—Calatorao
- 5.835.—Pastriz
- 5.837.—Clarés de Ribota

Expediente modificación crédito

- 5.832.—Iserre
- 5.833.—Lobera de Onsella

Expediente modificación ordenanza

- 5.832.—Iserre
- 5.833.—Lobera de Onsella

Presupuesto ordinario

- 5.794.—Belmonte de Calatayud
- 5.795.—Alhama de Aragón
- 5.801.—Calatorao
- 5.804.—Biota
- 5.805.—Malpica de Arba
- 5.828.—Herrera de los Navarros
- 5.830.—Novillas
- 5.835.—Pastriz

Padrón de Beneficencia

- 5.798.—Alpartir
- 5.829.—El Frago
- 5.830.—Novillas

Padrón del arbitrio de rodaje

- 5.830.—Novillas

Núm. 5.853

ARIZA

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, las siguientes Ordenanzas:

De nueva imposición:

Número 30. — Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Número 31. — Tasa sobre postes y palomillas situados sobre la vía pública o con vuelo sobre ella.

Modificación de las existentes:

Número 15. — Arbitrio sobre viviendas sin servicio de alcantarillado.

Número 16. — Arbitrio sobre viviendas sin servicio de agua potable.
Número 32. — Derechos matadero y transporte de carnes a domicilio.
Ariza, 14 de diciembre de 1963. —
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.836

BIEL

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y autorización del Distrito Forestal, se convoca tercera subasta para el arriendo por cinco años del aprovechamiento de espliego de los montes de utilidad pública, propiedad de esta Corporación, la cual tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Regirán las condiciones señaladas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 30 de agosto último, a excepción del precio de tasación que ha sido rebajado a 14.000 pesetas anuales.

Las proposiciones deberán presentarse hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Biel, 13 de diciembre de 1963. —
El Alcalde, Jesús Marco.

Núm. 5.857

CINCO OLIVAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la construcción de dos viviendas para señores Maestros en esta localidad de Cinco Olivas, según el modelo del Ministerio de Educación Nacional, tipo VM-3, debidamente adaptado a las características de esta población, queda expuesto al público a los efectos pertinentes.

Iguálmente queda expuesto al público el pliego de las condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la correspondiente subasta para llevar a efecto esta construcción.

Al propio tiempo, y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la construcción de dos viviendas con destino a los señores.

res Maestros, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se celebrará al día siguiente, también hábil, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los demás requisitos para esta subasta quedan reflejados en el correspondiente pliego de condiciones.

Este Ayuntamiento se ha acogido a lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reduciendo a la mitad los plazos de convocatoria, previo el expediente de urgencia tramitado.

Cinco Olivas, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5796

LONGARES

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que por los señores guardias de Tráfico del Destacamento de Cariñena fué depositada en este Ayuntamiento, y hallada por el chofer don Dionisio Deza Comier, de Zaragoza en el kilómetro 38, hectómetro 8, de la carretera de Zaragoza a Valencia, término de Longares, una rueda de camión, totalmente nueva, con el disco sin pintar, el soporte de unión unido a la misma, y la cubierta, también nueva, tiene el número 233173 FLBC, marca "Michelin", de 825 por 20, X, cuyo hallazgo ocurrió sobre las trece horas del día 30 de noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Longares, 14 de diciembre de 1963. El Alcalde, José Mastral.

Núm. 5799

CABOLAFUENTE

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público las Ordenanzas siguientes, de nueva imposición o modificadas, para que puedan ser examinadas por todos los contribuyentes y presentar en el indicado plazo las reclamaciones contra las mismas que estimen pertinentes:

De nueva imposición:

Número 5, Ordenanza sobre tránsito de ganado y animales domésticos por la vía pública.

Modificación de las existentes: Número 3, desagüe de canalones y otros en terrenos municipales.

Cabolafuente, 14 de diciembre de 1963. — El Alcalde, Celestino Palacios.

Núm. 5779

TARAZONA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncian las subastas públicas de los siguientes aprovechamientos:

Uno de 1.000 quintales métricos de espliego en los montes "El Cierzo" y "Valcárcera", conjuntamente. Tasación, 35.000 pesetas. Al rematante de este aprovechamiento le será adjudicado el espliego del monte "Dehesa Carreira Cintruénigo", cifrado en 100 quintales métricos, por la cantidad de pesetas 3.000.

Otro de 50 quintales métricos de frambuesa en el monte "Dehesa del Moncayo". Tasación, 15.000 pesetas.

Los plazos de ejecución de los expresados aprovechamientos comenzarán, respectivamente, en 15 de agosto y 1 de julio de 1964, y terminarán ambos el 30 de septiembre siguiente.

Contra los pliegos de condiciones de estas subastas podrán presentarse reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce. Una vez transcurrido este plazo, seguirá automáticamente otro de veinte días hábiles para licitación, en la misma oficina y horas citadas. Las fianzas provisionales serán del 3 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y las definitivas, del 6% de los precios de remate.

En caso de haber reclamaciones contra el pliego de condiciones serán suspenidos los plazos de licitación hasta la resolución de aquéllas, corriendo dichos plazos de no presentarse ninguna.

El día hábil siguiente al de la terminación del plazo de licitación se procederá a la apertura de sobres en esta Casa Consistorial, a las doce horas para el espliego y doce treinta para la frambuesa.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva vendrán obligados los rematantes a ingresar el importe de sus aprovechamientos, elevación de fianzas y gastos complementarios de subasta.

Los expedientes se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Tarazona, 10 de diciembre de 1963. El Alcalde, Luis García.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta de quintales métricos de, en el monte, de la pertenencia de Tarazona, las acepta y ofrece por dichos aprovechamientos la cantidad de (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 5834

URRIÉS

Acordada por la Corporación en pleno la imposición y aprobación de Ordenanzas fiscales y con fines no fiscales, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Urriés, 12 de diciembre de 1963.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5793

VELILLA DE EBRO

Confeccionada la Ordenanza para el cobro de canon por labor y siembra en los montes de la propiedad municipal "Blanco" y "Setenal", en este mismo término, la misma queda expuesta al público por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Velilla de Ebro, 13 de diciembre de 1963. — El Alcalde, Jesús Burgos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5792

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 422 de 1963, sobre estafa, se cita por medio de la presente a las denunciadas María Luisa Escudero Mugaguza, Elisa García Pérez y Carmen García Laserna para que en término de cin-

co días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.809

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy en la eiecurtoría dimanante del sumario instruido con el número 421 de 1962, sobre imprudencia, contra Vicente Moreno Barbé, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la presente a fin de hacer saber al señor Ballester, propietario de la carga que transportaba, el día 17 de agosto de 1962, el camión M-115.361, propiedad de Vicente Moreno Matali y conducido por el procesado, que por sentencia dictada por la Exma. Audiencia de esta ciudad con fecha 6 de noviembre de 1963 se le condena a dicho procesado, entre otras, a que abone al referido señor Ballester la cantidad de pesetas 2.640 como indemnización de perjuicios.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.806

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 120 de 1963, delito apropiación indebida, se cita por medio de la presente a Armando Sotelo Rodríguez, que tuvo

su domicilio en Zaragoza (calle Garás, 4, primero b), para que en el plazo de cinco días pueda comparecer ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.845

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 645 de 1963, sobre lesiones por agresión, contra José María Eguía Bilbao, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dice así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1963. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Eguía Bilbao, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Eguía Bilbao, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de

la provincia, sirva de notificación en forma a José María Eguía Bilbao y a Begoña Eguía Galván, también en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Prieto.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.803

CASPE

Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 49 de 1963, tramitado en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia civil del Puesto de Caspe, por lesiones mutuas entre Angel-Andrés Peña García y Miguel García Alcaraz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 25 de octubre de 1963. — El señor Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones mutuas seguido contra Angel-Andrés Peña García y Miguel García Alcaraz, mayores de edad, casados, vecinos, respectivamente, de Caspe y Jerez de la Frontera (este último en la actualidad en ignorado paradero), con asistencia del señor Fiscal comarcal, y cuyos hechos han sido denunciados en virtud de atestado de la Guardia civil del Puesto de Caspe,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Angel-Andrés Peña García y a Miguel García Alcaraz, a la pena de un día de arresto cada uno y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Sauras Lorenz". (Rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz y en el de Zaragoza, por hallarse el denunciado Miguel García Alcaraz en ignorado paradero y para que sirva de notificación al mismo, expido el presente en Caspe a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Miguel Figueira Lado. —

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año ...	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones